

REPUBLICA DEL PERU



SEMINARIO DE CAPACITACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL, AÑO FISCAL 2015

*Gestión de Proyectos de Inversión Pública en
el marco del SNIP*

Dr. ELIAS SAUD CASTILLO CORDOVA
MSc. GRABIEL ARELLANO MORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

El Sistema Nacional de Inversión Pública se crea para tratar de resolver graves problemas:

Proyectos malos, que de haberse evaluado no se hubieran ejecutado, evitando desperdicio de recursos.

Proyectos no sostenibles
(por ejemplo, sin mantenimiento).

Sobre-dimensionamiento de la inversión necesaria.

ineficiente uso de los recursos del Estado

Proyectos no rentables
(sus costos > beneficios)

Proyectos sin integración y que implican duplicación de esfuerzos.

Desconocimiento del Sector respecto a los proyectos que ejecutan sus unidades u otras entidades del Estado
(falta de integración y de visión de largo plazo).

Actividades permanentes

Permiten mantener la prestación de servicios o producción de bienes a cargo de la Entidad en los niveles actuales

NACIONAL

REGIONAL

LOCAL

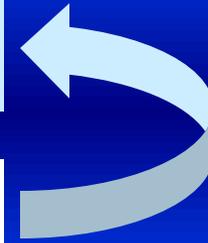
Los planes son los instrumentos que orientan al Estado para que cumpla sus funciones.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Actividades temporales

Permiten crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios a cargo de la Entidad.

NIVELES DE GOBIERNO



Es la herramienta que tiene el aparato del Estado para resolver problemas.

Es un tipo de gasto que sólo debe hacerse cuando los beneficios que genera son mayores a sus costos.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Debe ser un instrumento que permita cumplir los objetivos trazados en los Planes.

Debe enmarcarse en las competencias y funciones de cada nivel de gobierno .

SNIP

El Sistema Nacional de Inversión Pública propone:

Evaluar todos los Proyectos de Inversión Pública a fin de que se determine su viabilidad, como requisito previo a su ejecución y se realice una evaluación ex post, para determinar si se alcanzaron los beneficios proyectados.

Utilizar mecanismos de información compartida que permitan evitar cruces y duplicidades.

Establecer la autoridad de los Sectores sobre las funciones que tienen a su cargo.

eficiente uso de los recursos del Estado

Efectuar ejercicios de programación multianual.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Resultados Esperados

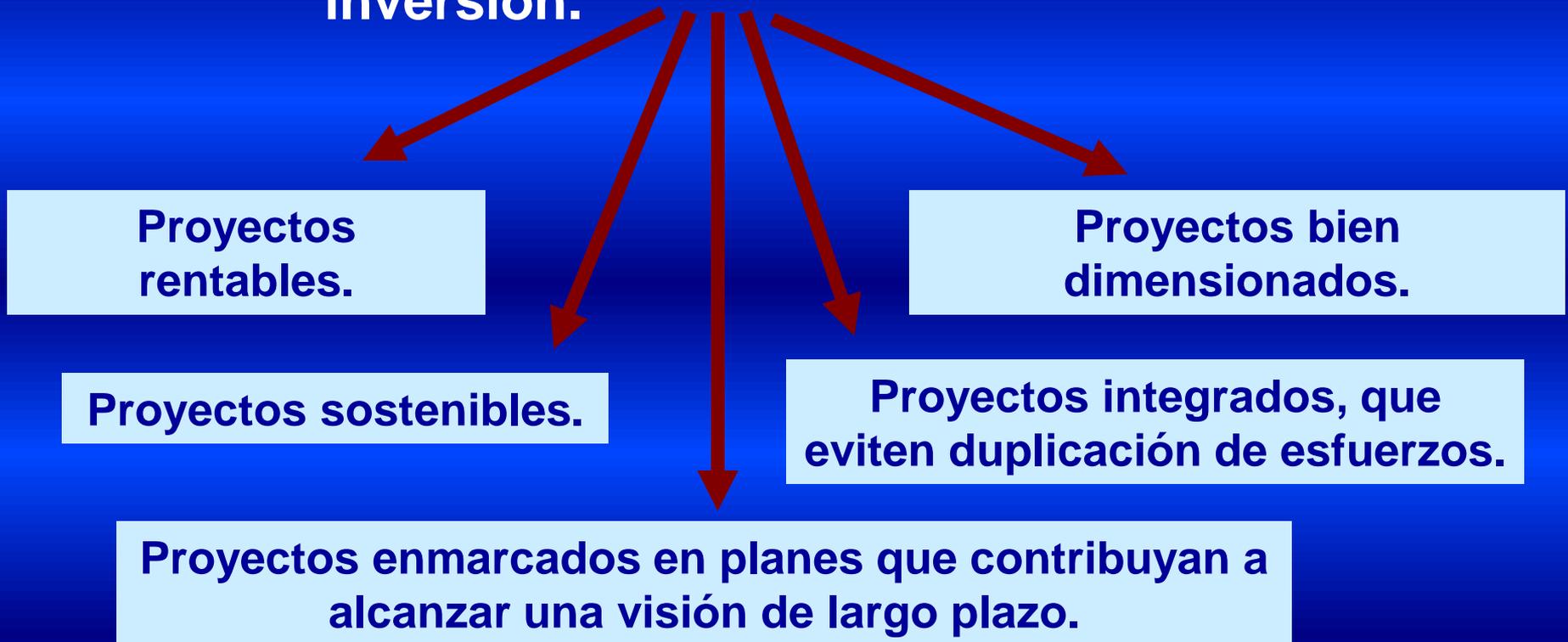
Fortalecer la capacidad de planeación del Sector Público

Establecer la aplicación del Ciclo de Proyectos de Inversión Pública.

Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.

SNIP

FINALIDAD: optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.



Instrumentos Normativos

Ley N° 27293, Ley que crea el SNIP(Actualizada) , modificada por las Leyes N° 28522 (25 de mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.Leg. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008)- Publicado: 28 julio 2000

D.S. N° 102-2007-EF , Reglamento del SNIP (Actualizada),en vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-EF (15 de Febrero de 2009) - Publicado: 19 julio 2007_

R.D. N° 003-2011-EF/68.01 , Directiva General del SNIP - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Modificada por: R.D. N° 002-2011-EF/63.01 (23 de julio de 2011), R.D. N° 003-2012-EF/63.01 (23 de mayo de 2012), R.D. N° 008-2012-EF/63.01 (13 de diciembre de 2012), R.D. N° 003-2013-EF/63.01 (2 de mayo de 2013), R.D. N° 004-2013-EF/63.01 (7 de julio de 2013), R.D. N° 005-2013-EF/63.01 (27 de julio de 2013) y R.D. N° 008-2013-EF/63.01 (31 de octubre de 2013)

¿Cómo se sabe que el proyecto es “bueno”?

Se ha identificado claramente el problema central que se pretende resolver.

Se han analizado cada una de las alternativas de solución al problema.

Se ha optado por la alternativa de solución más eficiente.

Se han evaluado los costos de “operación y mantenimiento”.

¿Cómo se consigue todo eso?

Aplicando el “Ciclo de Vida del Proyecto” que consta de las siguientes fases:

PREINVERSIÓN

INVERSIÓN

POST INVERSIÓN

Declaración de Viabilidad

Para que un Proyecto de Inversión Pública sea calificado como viable debe haber demostrado ser rentable, sostenible económica, ambiental e institucionalmente y compatible con las políticas sectoriales y regionales.

Con las delegaciones las OPIs y Regiones pueden declarar la Viabilidad



Definición de Proyecto de Inversión Pública

Intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos. Asimismo, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El PIP debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias. Su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.

- No son Proyectos de Inversión Pública las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituye Proyecto de Inversión Pública aquella reposición de activos que: (i) se realice en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable; (ii) esté asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad; o (iii) no implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Fases de los Proyectos de Inversión

Preinversión: Estudios a nivel de perfil y factibilidad.

Inversión: Elaboración del Expediente Técnico y ejecución del proyecto.

Postinversión: Control y Evaluación Expost.

**Evaluar todos los
Proyectos de
Inversión Pública a fin
de que se determine
su viabilidad,**



PREINVERSIÓN

**como requisito previo
a la elaboración del
expediente técnico
y a su ejecución**



INVERSIÓN

**se realice una
evaluación ex post,
para determinar si se
alcanzaron los
beneficios
proyectados.**



POST INVERSIÓN



FASES

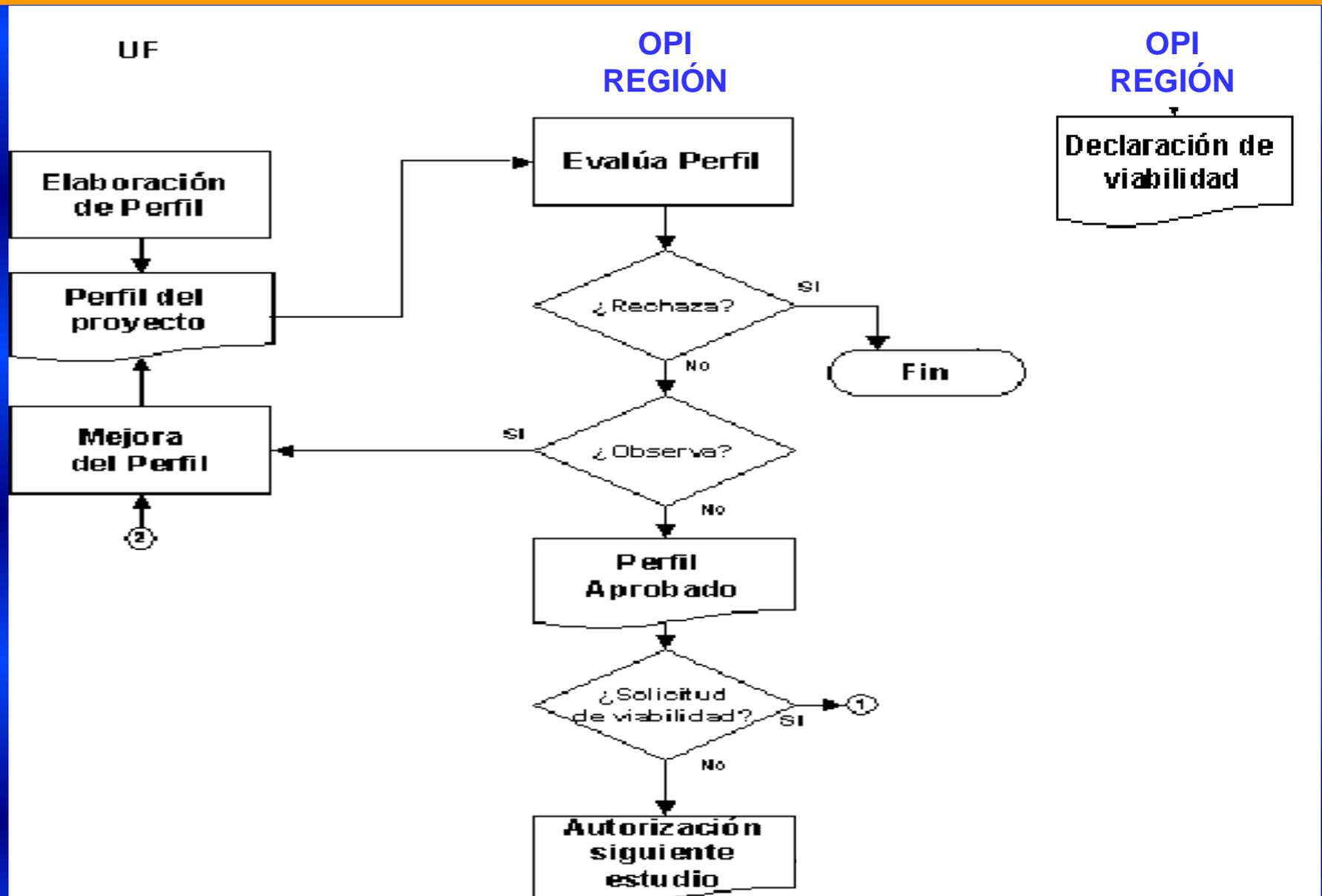
Ciclo del Proyecto del SNIP



*El Banco de Proyectos del SNIP registra este proceso.

PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE PERFIL

(CON DELEGACIÓN DE FACULTADES A GOBIERNO REGIONAL)



Sistema Nacional de Inversión Pública

Pre inversión

La elaboración del perfil es obligatoria.

La declaración de viabilidad del perfil está a cargo de la Oficina de programación de Inversiones (OPI funcional)

Niveles mínimos de estudios

PERFIL SIMPLIFICADO

- Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a S/. 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

- **PERFIL:** Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles). Salvo que se traten de PIP Menores e independientemente del monto de inversión, los PIP de electrificación rural y los PIP de rehabilitación de carreteras podrán ser declarados viables solamente con este nivel de estudio, siempre que cumplan con los contenidos mínimos a que se refiere el Anexo SNIP Contenidos Mínimos específicos para estudios de Perfil de PIP de Electrificación Rural y el Anexo SNIP 20 – Contenidos Mínimos específicos para estudios de Perfil de PIP de Rehabilitación de Carreteras, respectivamente.

FACTIBILIDAD: Para los PIP cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean mayores a S/. 10'000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles).

Los niveles de estudio mínimos señalados en el presente artículo no son de aplicación para los PIP a los que, mediante norma legal, se les haya autorizado que la declaración de viabilidad se realice con un nivel de estudio específico.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Pre Inversión

Artículo 20.- Declaración de viabilidad

20.1 La viabilidad de un proyecto es requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos

Sistema Nacional de Inversión Pública

Banco de Proyectos

Está conformado por todos los PIP que se encuentran en la fase de preinversión.

Permite disminuir cruces y duplicidades.

Es la herramienta fundamental de la programación multianual.

Permite conocer en tiempo real, la información relacionada a todos los PIP registrados.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Programa Multianual de Inversión Pública PMIP

Conjunto de PIP a ser ejecutados en un período no menor de tres años y ordenados de acuerdo a las políticas y prioridades del sector, expresadas en el Plan Estratégico Sectorial de carácter Multianual.

Los PIP cuya ejecución se programe para el primer año del período, 2014 - 2017, requieren tener estudios aprobados, por lo menos a nivel de perfil, antes de su inclusión en el presupuesto.

Aplicando las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública se busca:

**MEJORAR LA
CAPACIDAD
TÉCNICA DE LOS
FUNCIONARIOS
PÚBLICOS**

lo que permitirá una mejor evaluación de alternativas durante la preinversión, para buscar la sostenibilidad de los proyectos.

**MEJORAR LA TOMA
DE DECISIONES DE
ÁMBITO POLÍTICO**

porque se apoyarán en evaluaciones económico-financieras homogéneas que permiten establecer criterios de priorización.

**REALIZAR UN
CONTROL EX ANTE
DE LA EJECUCIÓN
DEL GASTO**

lo que evitará las responsabilidades legales y la pérdida de recursos por su deficiente administración.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
POR RESULTADOS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Cuando nos referimos al presupuesto participativo, hablamos de un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos (que señalan grandes resultados a obtener) del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito, provincia o región, pero principalmente los programas y proyectos identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo.
- Fuente : MEF, Guía del presupuesto participativo basado en resultados. Enero 2011.

- El Presupuesto Participativo de la Región Piura Basado en Resultados, debe responder al Enfoque de la Gestión Pública por Resultados guardando coherencia y articulación con los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, estableciéndose un mecanismo de Priorización de Proyectos de Inversión viables y sostenibles de impacto para el desarrollo regional, y el gran desafío de luchar contra la extrema pobreza; mejorar la competitividad de la economía regional, la integración entre las provincias de la Costa y Sierra; y, fortalecer la Participación Ciudadana que garantice la democracia participativa en la Región, teniendo como estrategia evitar la dispersión y atomización de los recursos presupuestarios y, aprovechar de la mejor manera las potencialidades de nuestra región.
- Fuente : Reglamento para el Proceso Participativo Regional Basado en Resultados.

PDRC 2013 – 2016 – EJES ESTRATÉGICOS

1. DESARROLLO HUMANO
2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL.
3. DESARROLLO TERRITORIAL EQUILIBRADO, CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA, PRODUCTIVIDAD Y EMPLEO.
4. RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (DEFENSA CIVIL)
5. ESTADO, GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

- **FASE 1, Preparación** : Comunicación Sensibilización, Convocatoria, Identificación y registro de los Agentes Participantes, Capacitación.
- **FASE 2, Concertación Desarrollo de talleres de trabajo** : Formulación de acuerdos y compromisos
- **FASE 3, Coordinación** : Articulación de políticas y proyectos.
- **FASE 4 : Formalización, Coordinación para la inclusión de PIP en el PIA, Rendición de cuentas.**

Fuente: MEF, Guía del presupuesto participativo basado en resultados. Enero 2011.

COMO LLENAR EL: FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

Región:	Región donde se ejecutará el proyecto	Provincia :	Provincia donde se ejecutará el proyecto	Distrito :	Distrito(s) donde se ejecutará el proyecto
----------------	--	------------------------	---	-----------------------	---

Agente Participante que propone el proyecto:

Nombres y apellidos	Nombres y apellidos del Agente participante que propone el Proyecto
Organización / Institución	Organización / institución a la que representa el Agente participante que propone el Proyecto

PROYECTO

Nombre del Proyecto	Nombre tentativo del proyecto propuesto. El nombre debería de reflejar el objetivo general del proyecto
Problema priorizado al que responde	Señalar el problema identificado que se encuentre dentro de las competencias del gobierno regional. Los proyectos de competencias exclusivas deben recibir mayor puntaje que los de competencias compartidas. (Ejemplo; salud, educación, medio ambiente, infraestructura, etc.) Entiéndase como problema a una situación o una característica que afecta, directa o indirectamente, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros)
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:	Señalar a que objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), se vincula el proyecto propuesto.
Problema específico que contribuye a solucionar / potencialidad que aprovecha	Señalar que deficiencia, limitación o insuficiencia, afecta al bien o servicio que requiere la población para mejorar su calidad de vida. Las carencias o falta de bienes o servicios, no son problemas. Entiéndase que los problemas pueden ser identificados como: “Limitada provisión de servicios de saneamiento”, “Deficiente sistema de energía eléctrica”, “Bajos niveles de la educación básica”, entre otros. La potencialidad local que se aprovecha es el bien o el servicio que ya existe o existe cerca y el cual se mejora, amplía o potencia con la intervención del proyecto.

Identificación de alternativas de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	<p>Señalar la mejor alternativa encontrada, la misma que resolverá de manera eficaz el problema central identificado. Esta alternativa de solución, será el resultado de analizar las diversas alternativas que pudieran existir para solucionar el problema.</p> <p>Para arribar a la “mejor alternativa” se tendrá en cuenta los factores como; acoger y mejorar la infraestructura existente, la mayor duración, el menor costo para su construcción y puesta en marcha, el menor costo de mantenimiento, entre otros.</p>
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)	<p>Una vez elegida la alternativa que solucionará el problema de manera eficaz deberá detallarse la misma.</p> <p>Para ello se deberá identificar los medios a utilizar que permitirán crear o mejorar los bienes o servicios; así como señalar las actividades a desarrollar por cada medio.</p>
Población beneficiaria (Número y ubicación)	<p>Identificar y describir a la población que se beneficiará directamente con la intervención del proyecto, estos pueden ser una localidad, una organización, una institución, etc., además indicar su ubicación.</p>
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)	<p>Se deberá de realizar un cálculo de los costos del proyecto, formulando un presupuesto de inversión tentativo, al que deberá de sumarse los costos en que incurrirá la municipalidad o la entidad encargada de la operación y/o mantenimiento del bien o servicio</p>
Ejecutor del proyecto	<p>Se colocará como Ejecutor del Proyecto, a un área competente encargada de la materia del proyecto y/o a la municipalidad o Gobierno Regional directamente.</p>
Entidad responsable del mantenimiento	<p>Identificar a la entidad o institución que se encargará de efectuar el mantenimiento del bien o servicio creado por el proyecto, en tanto dure su vida útil.</p>

Fuente de Financiamiento (S/.)			
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Propios • Transferencias del Gobierno Nacional (1) • ... 	<p>Colocar la cantidad exacta que se requiere para la ejecución del proyecto de inversión pública y la fuente de financiamiento que se utilizará.</p>		
	<p>Igualmente dentro de las “Transferencias del Gobierno Nacional” identificar la fuente, si éstos son del; canon, sobre canon u otra fuente.</p>		
	<p>Asimismo se deberá consignar el monto total que en forma global requerirá la ejecución del proyecto.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Total (2) 			
<p>Ejecución año 20... (3)</p>	<p>Esta parte será llenada siempre que el proyecto sea una continuación de ejercicios presupuestarios anteriores. Debiendo llenar lo que corresponde al presente año.</p>		
	20....	20....	20....
Programación anual de la inversión	(Financiamiento por año)	(Financiamiento por año)	(Financiamiento por año)

[1] Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

[2] Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo

[3] En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...

Indicador de Medición de Desempeño	
<ul style="list-style-type: none"> Nombre del indicador 	<p>Deberá de señalarse la forma como se medirá los resultados obtenidos por la intervención del proyecto. Los indicadores pueden ser; “niños nutridos”, “usuarios con servicio”, entre otros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Unidad de medida 	<p>Se deberá señalar la unidad a utilizar para la medición del indicador. Ejemplo: cantidad de beneficiarios, porcentajes alcanzados, etc.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Valor a alcanzar al final de 20... 	<p>Porcentaje, cantidad o tasa del indicador, con la que se mejorará la situación que afecta a la población beneficiaria en el presente año.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución) 	<p>Porcentaje, cantidad o tasa del indicador, con la que se mejorará la situación que afecta a la población beneficiaria en el siguiente año.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador) 	<p>Indicar los Medios a través del cual se podrá verificar que la medida del indicador propuesto se ha cumplido eficientemente. Es donde encontramos el valor del indicador. Estos medios podrán ser estadísticas formuladas por los organismos competentes, reportes de seguimiento, etc.</p>

ANEXO SNIP 05

CONTENIDO MÍNIMO GENERAL DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01

Anexo Modificado por RD 008-2013-EF/63.01

Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de octubre de 2013)

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Aplicable:

Estudios de preinversión a nivel de perfil.

Considera:

- La estructura de la organización del estudio.
- Las indicaciones y orientaciones de los temas a ser desarrollados.

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

La elaboración del perfil:

- Información primaria complementada con información secundaria.
- Material fotográfico y gráfico que respalde el diagnóstico y el planteamiento del proyecto.
- Equipo profesional ad-hoc a la tipología del PIP.
- Los TdR o planes de trabajo, la UF y OPI, podrán solicitar información complementaria correspondiente este nivel de estudio.

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Considera entre otros:

- i. Las normas técnicas de los sectores en relación con la tipología del proyecto.
- ii. Las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA), Directiva de Concordancia entre el SEIA y el SNIP.
- iii. Los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- iv. Los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran.
- v. Los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Quién elabora el PIP:

La Unidad Formuladora (UF, Directiva General del SNIP).

Quién Evalúa el PIP:

La Oficina de Programación de Inversiones (OPI)

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Resumen
Ejecutivo

Aspecto
Generales

Identificación

Contenido del PIP

Formulación

Anexos

Conclusiones
y
Recomendaciones

Evaluación

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Nombre
del Proyecto
y localización

Institucionalidad

2. Aspecto
Generales

Marco
de
referencia

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

3. IDENTIFICACION

Diagnóstico

Definición del
problema,
causas y efectos

Planteamiento
del proyecto

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Determinación
brecha
oferta - demanda

Análisis
técnico alternativas

4. FORMULACION

Definición
horizonte evaluación
del proyecto

Costos a
precios de mercado

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

Evaluación
Social

Evaluación
Privada

Análisis
de
Sostenibilidad

MML
alternativa
seleccionada

5. EVALUACIÓN

Impacto
Ambiental

Gestión
del
Proyecto

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

6. CONCLUSIONES
Y
RECOMENDACIONES



PIP declarado viable:
Alternativa seleccionada

**PIP Aprobado:
Estudio a nivel de factibilidad**

ANEXO SNIP 05: PIP a nivel de Perfil

7. ANEXOS

Incluir información
que sustente o detalle
los temas analizados
en el perfil.

ANEXO SNIP 06

CONTENIDOS MÍNIMOS PERFIL PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Anexo SNIP 06 V 2.0

Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de octubre de 2013)

ANEXO SNIP 06: PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Surge:

Propuesta de solución integral a un problema central.

Vincula a uno o más subprogramas.

Dentro de un proceso de planificación territorial, intrasectorial y/o intersectorial.

Sus fines, objetivo central y medios fundamentales, reflejan las sinergias, relaciones de complementariedad y potenciales impactos en comparación con PIP individuales.

ANEXO SNIP 06 : PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Incluir:

PIP en proceso de evaluación o con declaratoria de viabilidad anterior a la conformación del Programa.

ANEXO SNIP 07

CONTENIDOS MÍNIMOS FACTIBILIDAD PARA PIP

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
Anexo SNIP 07 V 2.0

Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de octubre de 2013)

ANEXO SNIP 07: FACTIBILIDAD de PIP

El insumo

El estudio de perfil aprobado.

Considera:

Las recomendaciones de la UF y OPI.

Incluye

Los mismos temas pero con un mayor nivel de profundidad e información confiable.

ANEXO SNIP 07 : FACTIBILIDAD de PIP

El objetivo fundamental del PIP:

- ✓ La localización
- ✓ El tamaño
- ✓ La tecnología
- ✓ El plan de implementación
- ✓ La puesta en marcha
- ✓ La organización y gestión
- ✓ La sostenibilidad
- ✓ Menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.

ANEXO SNIP 08

CONTENIDOS MÍNIMOS FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01

Anexo SNIP 08 V 2.0

Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de octubre de 2013)

ANEXO SNIP 08: FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Propósito:

Sustentar la viabilidad del Programa de Inversión.

Preparación del estudio:

Equipo multidisciplinario

MUCHAS GRACIAS